

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1115

ACUERDO de 27 de diciembre de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre publicación de la relación de solicitantes a los que ha sido reconocido el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil especial o foral propio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 27 de diciembre de 1999, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 111 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de solicitantes a los que ha sido reconocido el mérito preferente del conocimiento de Derecho Civil especial o foral propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 1999, cuyo texto íntegro ya ha sido notificado a los interesados, estimatorio del recurso interpuesto por aquéllos contra el Acuerdo de esta Comisión Permanente de 10 de noviembre de 1998:

Barreda Hernández, Armando. Derecho: Aragonés.
Pastor Eixarch, Luis Ignacio. Derecho: Aragonés.
Sanz Franco, Amalia de la Santísima Trinidad. Derecho: Aragonés.
Forcada Miranda, Francisco Javier. Derecho: Aragonés.
Polo Marchador, Francisco José. Derecho: Aragonés.
Casares Villanueva, María Luisa. Derecho: Aragonés.
Gil Noguerras, Luis Alberto. Derecho: Aragonés.
Medrano Sánchez, Juan Ignacio. Derecho: Aragonés.
Molins García-Atance, Emilio. Derecho: Aragonés.
Royo Jiménez, María del Carmen. Derecho: Aragonés.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE DEFENSA

1116

ORDEN 3/2000, de 7 de enero, por la que se convocan los Premios Defensa 2000.

La Orden 298/1999, de 24 de diciembre, de creación de los Premios Defensa, establece los criterios generales y las diferentes modalidades que abarcan. Asimismo, dispone que se convoquen anualmente mediante una Orden que refleje las bases y normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y demás requisitos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se convocan los Premios Defensa 2000 para trabajos originales sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar que hayan sido desarrollados en alguna de las Universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de altos estudios militares españoles, así como para aquellos otros que hayan tenido difusión en prensa, radio y televisión españolas.

Segundo.—Los Premios Defensa 2000 se otorgarán en las siguientes modalidades:

1. Trabajos de investigación en Universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de altos estudios militares:

a) Trabajos relacionados con defensa, paz y seguridad:

Podrán concurrir los autores de tesis doctorales, tesinas o trabajos de investigación.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

b) Trabajos de ciencias históricas relacionados con el ámbito militar:

Podrán concurrir los autores de tesis doctorales, tesinas o trabajos de investigación.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

c) Trabajos de estudio e investigación realizados en los centros docentes de altos estudios militares:

Podrán concurrir los autores de monografías y memorias confeccionadas durante los cursos seguidos en los señalados centros.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

2. Medios de comunicación social:

A estas modalidades podrán concurrir los autores de aquellos trabajos sobre temas relacionados con la defensa, la paz y la seguridad que hayan tenido difusión en prensa, radio o televisión.

a) Periodismo escrito:

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

b) Periodismo audiovisual:

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 900.000 pesetas.

3. Premio Extraordinario Defensa:

Se otorgará para recompensar la labor continuada de una persona o entidad en trabajos o colaboraciones ligadas a la defensa, la paz y la seguridad. Podrá adjudicarse fuera de los plazos de esta convocatoria.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes y 1.000.000 de pesetas.

Tercero.—Bases de la convocatoria:

1. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2000, en las modalidades del artículo 2.1, los autores de tesis doctorales, tesinas y trabajos de investigación, así como de monografías y memorias de los centros docentes de altos estudios militares, que hayan sido presentados, leídos y aprobados durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1998 y el 30 de marzo de 2000.

2. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2000, en las modalidades del artículo 2.2, los autores de programas de televisión, radiofónicos y de artículos de prensa emitidos o publicados en medios de comunicación españoles durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1998 y el 30 de marzo de 2000. Se exceptúan los trabajos aparecidos en publicaciones editadas por el Ministerio de Defensa.

3. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los Premios Defensa 2000 comprenderá desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 1 de abril de 2000.

4. Los aspirantes a los respectivos premios remitirán sus solicitudes al Ministerio de Defensa (Instituto Español de Estudios estratégicos), paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, con la indicación Premios Defensa 2000.

5. Para optar a los premios de las modalidades del artículo 2.1 se presentará un ejemplar del trabajo, ajustado en su composición a las normas específicas de los respectivos centros donde se hayan presentado, así como los datos identificativos y breve currículum vitae de los autores.